

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 85 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1635

En la noche del 5 del actual desapareció del sitio denominado el "Salado," término de Bujalance, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad de la Sra. doña Josefa Romero Gaitán.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 11 de Junio de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Yegua castaña, cola corta, crin atada, alzada menos de marca, de seis á siete años, sin hierro y lleva aparejo.

Circular número 1634

El 8 del actual desapareció de la finca de don Juan María Lara, vecino de Montoro, la caballería que á continuación se expresa de la propiedad de Matías Sarrián Almazán, vecino de Frías

(Teruel) que se halla de tránsito en la referida ciudad.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de la citada caballería, que entregarán al Juzgado, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 11 de Junio de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Burra pelo cárdeno, edad seis años, alzada, regular, larga de carona, con matadura en el lomo y va aparejada.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3325.

Núm. 1650

Don Luis Rodríguez Bolaños, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Compañía Hullera y Metalúrgica de Belmez, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le conceda una demasía á la mina denominada *Cervantes*, sita en el término de Fuente Obejuna, y cuyo espacio franco se encuentra situado entre las minas *Quevedo*, número 465; *Quevedo 2.º*, número 277; *Cervantes*, número 464, y *San Ricardo*, número 453; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1892.

El Gobernador interino,
Luis Rodríguez

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3326.

Núm. 1651

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Compañía Hullera y Metalúrgica de Belmez, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le conceda una demasía á la mina denominada *San Rafael*, de mineral, sita en el término de Fuente Obejuna y cuyo espacio franco se encuentra situado entre las minas *San Juan*, número 1414; *Porvenir de la Industria*, número 578; *El Perro*, número 121, y *San Rafael*; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Junio de 1892.

El Gobernador interino,

Luis Rodríguez

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1663

Resultando vacantes las Agencias de recaudación que á continuación se expresan:

Zonas, Fuente Obejuna.—Pueblos de la zona, Los del partido.—Fianzas, 22000 y 2800 pesetas.—Premio de recaudación, 2'30 por 100.—Cargos, Recaudación voluntaria y ejecutiva.

Se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para que las personas á quien pueda convenir el desempeño de dichos cargos, lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

Las fianzas para garantir estos cargos han de ser definitivas y pueden constituirse en metálico, deuda del 4 por 100 consolidado al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, ó por

todo su valor en Deuda amortizable; también en fincas rústicas ó en fincas urbanas, situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando el valor por la tercera parte del que resulte capitalizado el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas. No son admisibles las fianzas que sirvan aun de garantía al Banco de España, dadas por sus agentes de recaudación.

Córdoba 10 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. S., José F. Jádenes.

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Baena

Núm. 1647

Don Francisco M. Tallón, Agente ejecutivo de la Hacienda por la zona de Baena.

Hago saber: que por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en providencia de tres del actual, se ha declarado incursos en la penalidad que determina el art. 45 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales del ejercicio actual, de los pueblos de Luque y Valenzuela, que no se han provisto de expresado documento en los plazos de cobranza voluntaria.

En su virtud, se invita á todos los contribuyentes morosos á que satisfagan sus cuotas, en evitación del consiguiente procedimiento de apremio.

Baena 7 de Junio de 1892.—Francisco M. Tallón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1835 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

(Continuación)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES		FIANZAS	Condiciones especiales	
					Y DEMAS	VENTAJAS			
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA									
206	Gobierno civil de Oviedo.—Secretaría de la Junta de Instrucción pública	3. ^a	Escribiente Auxiliar	999	"	"	"	Ser mayores de 20 años y no exceder de la de 50	
207	Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de consumos	1. ^a	Vigilante de segunda	821 25	"	"	"		
208	Idem de Portillo (Valladolid)	1. ^a	Idem	821 25	"	"	"		
		1. ^a	Guarda municipal de campo	548	"	"	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA									
209	Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado	1. ^a	Peón caminero	2 ptas. diarias	"	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	
		1. ^a	Idem	2 ptas. diarias	"	"	"		
		1. ^a	Idem	2 ptas. diarias	"	"	"		
		1. ^a	Idem	2 ptas. diarias	"	"	"		
		1. ^a	Idem	2 ptas. diarias	"	"	"		
210	Idem de Barcelona.—Idem	1. ^a	Idem	2'25 pts. diar.	"	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	
		1. ^a	Idem	2'25 pts. diar.	"	"	"		
211	Comisión provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales	1. ^a	Idem	638 75	"	"	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA									
212	Ayuntamiento de Bodonal (Badajoz)	1. ^a	Cartero	100	"	"	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA									
213	Delegación de Hacienda de la Coruña.—Partido de Muro	3. ^a	Administrador	1250	"	"	3000	"	
214	Ayuntamiento de Barrio (Orense)	1. ^a	Alguacil Portero	125	"	"	"	"	
215	Idem de Santa Marta de Ortigosa	1. ^a	Portero	1'25 pts. diar.	"	"	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA									
216	Gobierno civil de Málaga.—Administración del Hospital de Santa Bárbara de Ronda	3. ^a	Escribiente	750	"	"	"	"	
217	Juzgado de primera instancia de Marbella	1. ^a	Alguacil	180	"	"	"	"	
218	Ayuntamiento de Turón	1. ^a	Guarda municipal de campo	547 50	"	"	"	"	
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA									
219	Ayuntamiento de Albacete	3. ^a	Escribiente Auxiliar de Secretaría	999 50	"	"	"	Ser mayores de veinte años y no exceder de la de cincuenta.	
220	Idem	2. ^a	Fiel de Consumos	999	"	"	3000		
		2. ^a	Idem	999	"	"	3000		
		2. ^a	Idem	999	"	"	3000		
		2. ^a	Idem	999	"	"	3000		
221	Idem	1. ^a	Agente vigilancia nocturna	730	"	"	"		
		1. ^a	Idem	730	"	"	"		
		1. ^a	Idem	730	"	"	"		
222	Juzgado de primera instancia de Liria	1. ^a	Alguacil	480	"	"	"		Ser mayores de veinte años y no exceder de la de cincuenta.
223	Ayuntamiento de Albarrán (Murcia)	1. ^a	Sereno	300	"	"	"		
		1. ^a	Idem	300	"	"	"		
224	Ayuntamiento de Valencia	1. ^a	Alguacil municipal de las afueras	999	"	"	"		
225	Idem.—Resguardo de Consumos	1. ^a	Vigilante, núm. 101	2'10 pts. diar.	"	"	"		
226	Idem	1. ^a	Idem, núm. 528	2'10 pts. diar.	"	"	"		
227	Idem	1. ^a	Idem, núm. 518	2'10 pts. diar.	"	"	"		
228	Idem	1. ^a	Idem, núm. 350	2'10 pts. diar.	"	"	"		
229	Idem	1. ^a	Idem, núm. 151	2'10 pts. diar.	"	"	"		
230	Idem	1. ^a	Idem, núm. 371	2'10 pts. diar.	"	"	"		
231	Idem	1. ^a	Idem, núm. 531	2'10 pts. diar.	"	"	"		
232	Idem	1. ^a	Idem, núm. 108	2'10 pts. diar.	"	"	"		
233	Idem	1. ^a	Idem, núm. 367	2'10 pts. diar.	"	"	"		

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey

Núm. 1645

D. Rafael Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la Contribución Territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público con esta fecha en la Secretaría Capitular, por término de ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo libremente, y en su caso producir las reclamaciones que determina el art. 74 del reglamento del ramo de 30 de Septiembre de 1885.

Y para conocimiento general, se publica el presente en Carcabuey á diez de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Rafael Cubero.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para su arrendamiento, el servicio del alumbrado público de esta localidad, durante el próximo año económico de 1892 á 93, por el tipo de seiscientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales al siguiente día de trascurrir los diez primeros desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó al siguiente si resultase ser día festivo, de diez á once de la mañana, y ante la Comisión designada al efecto.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Carcabuey á diez de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Rafael Cubero.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento del día de ayer, se arrienda durante el próximo año económico de 1892 á 93, en pública licitación, el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas en esta villa y su término, bajo el tipo de ocho mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y dos del mes actual, de diez á once de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y ante la Comisión que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo de subasta expresado, debiendo constituirse en metálico ó efectos de la deuda pública.

La fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, ó bien mediante fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen intererarse en la licitación.

Carcabuey 10 de Junio de 1892.—Rafael Cubero.

Nueva Carteya

Núm. 1636

Don Antonio Luna Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, con obligación de asistir gratis sobre doscientos vecinos pobres de los setecientos diez y seis de que se compone esta población, se hace público por medio del presente, para que los aspirantes á dicha plaza presenten los documentos y solicitudes en término de veinte días, contados desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Nueva Carteya 8 de Junio de 1892.—Antonio Luna.—Eusebio Priego, Secretario.

Villanueva del Duque

Núm. 1639

Don Antonio Romero Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formado para el ejercicio económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva del Duque 8 de Junio de 1892.—Antonio Romero.

San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 1628

Don Francisco Partera Champantier, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1892 á 93, queda de manifiesto al público, por término de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones oportunas si se consideran perjudicados en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 8 de Junio de 1892.—Francisco Partera.—Por su mandate, Andrés Marquez y Rovi.

Luque

Núm. 1646

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, que se forma por la Secretaría, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de los números del BOLETIN OFICIAL y Gaceta, recibidos en la

semana última, acordando cumplir con la parte dispositiva de ellos.

Por la Comisión de Hacienda se manifestó no podía formarse el estado de la inversión y distribución de fondos, por no estar aprobado el presupuesto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas el mes de Julio anterior.

Se dió cuenta por lectura del expediente formado sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos durante el presente año económico, del cual consta se acordó adoptar el de Administración municipal; el Ayuntamiento acordó se publique dicho acuerdo y se instalen las oficinas de Administración en el local bajo de estas Casas Consistoriales, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre el personal necesario.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se dió lectura de los Boletines oficiales y Gacetas recibidos durante la semana, acordando cumplir con su parte dispositiva.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones é impuestos, en la que participa acepta la Administración municipal de consumos en sustitución del reparto, autoriza á este Ayuntamiento para repartirla tercera parte y devuelve aprobada la tarifa para el cobro de los derechos sobre las especies de adeudo. El Ayuntamiento acordó se proceda á la confección de dicho reparto, previo nombramiento por la Administración de Contribuciones de la Junta repartidora.

Se acordó nombrar Administrador del impuesto de consumos y recaudador del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio á D. Victor Calvo é Hidalgo.

Se dió cuenta por lectura del expediente instruido á instancia del vecino de esta villa Antonio Cobo Montes, en solicitud de que se declare colonia agrícola la finca de su propiedad denominada "Hoyos de Bragado." El Ayuntamiento acordó hacer suyo el informe aprobatorio emitido por la Junta pericial.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

También se leyeron los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana, acordando cumplir lo que en ellos se dispone.

Se aprobó el repartimiento de la contribución territorial respectivo al presente año económico de 1891 á 92.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Leyóse el acta, que fué aprobada, de la sesión anterior.

Se leyeron los números del BOLETIN OFICIAL y Gaceta recibidos durante la semana, acordando dar cumplimiento á su parte dispositiva.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión local de policía urbana, respecto á varias reclamaciones hechas á la Compañía constructora de la línea férrea de Linares á Puente Genil. El Ayuntamiento, considerándolo justo y razonado, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la inmediata solución de todos los asuntos que en dicho informe se detallan.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordóse cumplir las disposiciones contenidas en los Boletines y Gaceta recibidos durante la semana, previa lectura que de ellos se hizo.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia nombrando á don Miguel Buend y Ruiz, Delegado en esta villa para que forme de oficio las cuentas municipales correspondientes á los años desde 1879-80 á 1889-90, ambos inclusive. La Corporación acordó, á propuesta del señor Presidente, que el nombramiento de dicho señor Bueno sea extensivo á las cuentas de los Recaudadores de los años antes citados.

Dióse lectura de otra comunicación del señor Gobernador, participando que don Manuel Tallón Alcalá, Recaudador de esta zona, queda encargado de la del recargo municipal para el pago de obligaciones de primera enseñanza, acordando el Ayuntamiento se haga á dicho señor entrega por factura duplicada de los valores al cobro de dicho recargo.

Se aprobó el estado de inversión y distribución de fondos, respectivo al próximo Septiembre.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se procedió á la revisión del presupuesto ordinario del año económico actual, quedando aprobado con las reformas propuestas por la Comisión local de Hacienda, y acordando, para saldar su déficit, solicitar autorización para imponer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se dió posesión á los nuevos vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año económico de 1891 á 92.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia de D. Luis Fernández Mariscal

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la reforma del presu-

puesto y la inclusión en él del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, acordando se recaude este por administración.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día cinco de Septiembre, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Luque 7 de Septiembre de 1891.— Fernando Segovia, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Luis Fernandez Mariscal.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernandez Mariscal

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

También se leyeron los números de la Gaceta y BOLETIN recibidos durante la semana, quedando en cumplir lo en ellos dispuesto.

Leyóse el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de asociados durante el mes anterior, el cual fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Extraordinaria del 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernandez Mariscal

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente presentó á D. Miguel Bueno Ruiz, como Delegado del Sr. Gobernador, para formar las cuentas municipales de años anteriores. El Ayuntamiento acordó se guarden á dicho Sr. Bueno cuantas consideraciones requiere su cargo, confirmando el acuerdo del 29 de Agosto próximo pasado, para que por el mismo se confeccionen las cuentas de Recaudadores y formen los expedientes de responsabilidades si las hubiere.

Ordinaria del 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernandez Mariscal

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

El Ayuntamiento quedó enterado de los Boletines y Gaceta, recibidos durante la semana.

Se dió cuenta de una comunicación del Delegado del Sr. Gobernador en esta villa D. Miguel Bueno, sobre la necesidad de hacer inventario, que no existe, del archivo municipal; acordándose se proceda á formarlo por el Secretario, auxiliado de una comisión nombrada al efecto.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde D. Luis Fernandez Mariscal, solicitando licencia por trece días, la que le fué concedida.

Se aprobó la cuenta de los efectos adquiridos para combatir la enfermedad diftérica, acordando su abono con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente.

Se acordó hacer por administración el alcantarillado y empedrado de la calle Villalba, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto vigente.

Se acordó citar á sesión extraordinaria en unión de la Junta pericial, para el examen de las relaciones y expedientes de 2.º grado de apremio á deudores morosos por contribución territorial, respectivos á los años de 88-89, 89-90 y 90-91, para hacer clasificación de cobrables y de falencia.

Extraordinaria del 15

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Jurado Molina

Se hizo, en cumplimiento al último acuerdo de la sesión anterior, la declaración de cuotas fallidas y cobrables, decretando contra estas últimas el apremio de tercer grado, y acordando la exposición al público por término de cinco días, de las relaciones de deudores.

Ordinaria del 19

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Jurado Molina

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de los números del BOLETIN y Gaceta recibidos durante la semana, acordando cumplir con la parte dispositiva.

Extraordinaria del 26

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Jurado Molina

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la clasificación de deudores por territorial, se acordó confirmar y ratificar la declaración de fallidas y cobrables de las cuentas que en ellas consta, así como para estas últimas, el apremio de tercer grado.

Ordinaria del 26

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Jurado Molina

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se leyeron los números respectivos á la semana de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, acordando cumplir las disposiciones en ellas contenidas.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 3 de Octubre, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Luque 5 de Octubre de 1891.— Fernando Segovia, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Luis Fernandez Mariscal.

Almodóvar del Río

Núm. 1655

Don Francisco Natera Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que ultimado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el ejercicio entrante de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones que se estimen procedentes por estos vecinos.

Almodóvar del Río 9 de Junio de 1892.—Francisco Natera.

JUZGADOS

Montoro

Núm. 1637

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, se ha acordado se cite á la testigo María Sacramento López Adalid, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante la referida Audiencia el día diez y ocho de Julio próximo, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en la causa que se instruyó en este Juzgado contra Luis Martínez Albacete por el delito de homicidio sirviéndole á la dicha testigo esta cédula de citación en forma; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de comparecer en el día y hora señalado ante el referido Tribunal.

Y para que se lleve á efecto dicha citación, espido la presente, que firmo en Montoro á 8 de Junio de 1892.—El actuario, Luis María Pedrajas.

Posadas

Núm. 1638

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Baltasar Jurado Navarro (a) Mellado, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Córdoba el día veinte y ocho de Julio próximo á las once y media de su mañana en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en la causa seguida en este Juzgado contra Pedro Serrano Sanchez, por cohecho; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalada, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior carta orden de dicha Audiencia.

Dado en Posadas á 8 de Junio de 1892.—José G. Valdecasas.—El actuario, Felix Nogués.

Montilla

Núm. 1643

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente posesorio á instancia de don Manuel Lucena Castilla, sobre justificar la posesión en que se encuentra de la casa número cuatro moderno de la calle Mesones, de esta población, por la cual se manda se publiquen edictos llamando á los herederos de doña María de la Concepción Plaza, por término de treinta días, contados desde que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en dicho término, si se creye-

ren con mejor derecho á la expresada finca, comparezcan en este Juzgado á justificarlo ó á oponerse á la posesión que se trata de justificar.

Dado en Montilla á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos.— Juan Antonio Delgado.—El actuario, Agustín Maldonado.

Lucena

Núm. 1649

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales han sido hurtadas á Juan Manuel Rosa y Gómez, de esta vecindad, en la madrugada del veintiocho al veintinueve de Mayo último, estando pastando en terrenos del cerro de las Puertas, de este término; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Lucena ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—F. Javier Sanz.—El Actuario, Pedro Romero.

Señas de las caballerías

Un mulo rojo, cerrado, alzada más de la marca, sin hierro, con lunares blanco en los costillares.

Otro negro, cerrado, alzada la marca, sin hierro y un poco aireado de los uartos traseros.

ANUNCIOS

Los recibos

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaria y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

POSITOS

La modelación completa para estos establecimientos, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA